

# Reforma Ley Aduanera 2026

Impacto y Acciones Inmediatas para Importadores y Exportadores

[intertek.com.mx](https://www.intertek.com.mx)



## El Nuevo Riesgo y Responsabilidad

- **El importador / exportador es el primer responsable.**
- **Ampliación de Responsabilidad (Art. 53):** Pasa de aplicar solo a importaciones/exportaciones a todas las "operaciones aduaneras", incluyendo transferencias virtuales.
- **Agentes Aduanales (Art. 54):** Se eliminan las excluyentes de responsabilidad; los errores ya no se transfieren automáticamente al agente.

## Infracciones y Sanciones Más Severas

- **Aumento drástico en multas:** Pasan del 70-100% al 250-300% del valor de las mercancías.
- **Multas por error en COVE:** Incrementan a \$53,500 MN.
- **Embargo Precautorio:** Procede por incumplimiento de NOMs de información comercial (Art. 151).

## La Primera Línea de Defensa: El Expediente

Para que el agente aduanal pueda sustentar la operación, el importador debe integrar:

### A. Documentos de la Operación:

- Factura comercial, CFDI o comprobante de pago.
- Contratos de compraventa y documentos de transporte.
- Manifiesto de incrementables y comprobantes de origen.

### B. Expediente Legal del Usuario:

- Identificación oficial, acta constitutiva y comprobante de domicilio.
- Fotografías del lugar de operaciones.
- Constancia de situación fiscal vigente.
- Confirmación de no estar en listas negras del SAT (49 Bis, 69-B).

## Checklist de Acción Inmediata

1. Verificar vigencia de e.firma y depurar datos en el SAT.
2. Revisar **registros vigentes** (IMMEX, OEA, padrones).
3. Implementar **sistema de control** de inventarios automatizado.
4. Conformar **expediente de valor** por cada proveedor/operación.
5. **Designar** por RFC al agente aduanal en la Ventanilla.
6. Establecer **protocolo de revisión** diaria de notificaciones electrónicas.
7. Revisar **contratos y cartas** mandato con agentes aduanales.

## Manifestación de Valor Electrónico (MVE) - Foco Operativo

- **¿De quién es obligación?:** Exclusiva del importador. El agente aduanal solo consulta o descarga si fue designado.
- **Transmisión: Electrónica** por cada operación a través de la Ventanilla Digital.
- **Conservación:** El formato digital y sus anexos deben guardarse por 5 años.
- **¿Y si hay error?:** Se debe generar un nuevo formato y pagar multa.

## Nueva Ventanilla Única (VUTCE)

- **Sustituto:** Reemplaza a la VUCEM y es administrada por la ATDT.
- **Expediente Único:** Requiere RFC y e.firma vigentes; sin esto, no hay operación.
- **Notificaciones:** Tienen plena validez jurídica al día hábil siguiente. ¡Deben monitorearse activamente!
- **Responsabilidad por Terceros:** Tu empresa responde por los actos de representantes y agentes aduanales dentro de la Ventanilla.

## Soluciones Intertek

Apoyarte en expertos en la materia puede hacer este proceso más sencillo y comprensible.

**A continuación, algunos de los servicios con los que te puede apoyar Intertek:**

1. Certificados NOM (UVA+laboratorios)
2. Clasificación arancelaria y confirmación de RRNA's
3. Auditorías de origen para confirmación de beneficios por uso de Tratados de Libre Comercio
4. Consultoría en valoración aduanera
5. Estructuración documental (compliance + trazabilidad)
6. Servicio operativo de llenado y transmisión
7. Implementación de procesos internos
8. Auditoría preventiva y simulacros
9. Capacitación especializada



### Para mayor información

- 800 458 378
- infolatam@intertek.com
- intertek.com.mx